



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS FEBRERO 2023

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 16/12/2022 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	552	85.499,28	Operador/a de 3ª	578	89.526,42
Componedor/a de 2ª	647	100.213,83	Operador/a de 2ª	647	100.213,83
Componedor/a de 1ª	778	120.504,42	Operador/a de 1ª	734	113.689,26

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	591	91.539,99	Ayudante de impresión	604	93.553,56
Armador/a de 2ª	677	104.860,53	Segundo maquinista	748	115.857,72
Armador/a de 1ª	835	129.333,15	Primer maquinista	879	136.148,31

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	591	91.539,99	Auxiliar	552	85.499,28
Operador/a de 2ª	661	102.382,29	Oficial	748	115.857,72
Operador/a de 1ª	835	129.333,15			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	578	89.526,42	Vale de comida	3,8	588,58
Medio oficial	734	113.689,26	Seguro de vida	1.500	232.335,00
Oficial	850	131.856,50	Subsidio por sepelio	400	61.956,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 154,89

<p>Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 552 puntos»</p>	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p>	<p>Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente</p>
	<p>Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General